



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEBAR**

**No GS-2025 – 093621 / SUBIN – GRUIJ – 1.10**

Barranquilla, 18 de julio de 2025

Señor  
HABIB ABDALA HADECHNI ANZOLA  
Carrera 35 # 55 70  
Barranquilla

Asunto: respuesta SIPQR2S con radicado No. 719422-20250709.

En atención a su solicitud en el sistema de la policía nacional mediante SIPQR2S con radicado No. 719422-20250709, de fecha 09-07-2025, en la cual informa que fue víctima del delito de ABUSO DE CONFIANZA, por entregar su cedula a un señor Danilo para una diligencia y no se la regresó, respetuosamente me permito informarle que su denuncia fue registrada en el sistema de la fiscalía general de la nación, mediante número único de noticia criminal 080016001067202517047. Por lo anterior, se le sugiere al denunciante acercarse al despacho fiscal que tiene asignada la denuncia, en las instalaciones del edificio MANZUR en la carrera 45 # 33-10 barrio Centro de Barranquilla, con el fin de que se le informe el estado del proceso investigativo.

Atentamente,


Intendente **PEDRO ANTONIO PEREZ HOYOS**  
Responsable Investigación Judicial.

ANEXOS: uno (formato de denuncia penal)

Fecha de elaboración: 18-07-2025  
Ubicación: carpeta casos URI Barranquilla

Calle 41 # 41 – 69 Barranquilla  
Teléfonos 3453070  
[sijin.mebar@policia.gov.co](mailto:sijin.mebar@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 18 de julio de 2025


### CONSTANCIA

En la fecha, el suscrito responsable de investigación judicial de la seccional de investigación crimina de la Policía Metropolitana de Barranquilla, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario, toda vez que, aunque fue contactado vía telefónica al abonado celular 3014445226, en cuyo caso se le solicitó un correo electrónico habilitado para enviar la respuesta a su petición, teniendo en cuenta que el correo [hhadecha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:hhadecha@cendoj.ramajudicial.gov.co) rechaza los correos enviados, pero su actitud fue negativa ante el requerimiento, manifestando que ya había solucionado el inconveniente que tenía en razón a que había recuperado su documento de identidad, que fue el motivo por el cual realizó la solicitud en la web publica PQRS. En tal sentido se mostró desinteresado en recibir la denuncia que fue radicada en el sistema de la fiscalía general de la nación ante su requerimiento por el delito de abuso de confianza, bajo el NUNC 080016001067202517047, por lo cual será contactado para el proceso investigativo.

### CONSTE



**Intendente PEDRO ANTONIO PEREZ HOYOS**  
Responsable Investigación Judicial SIJIN - MEBAR

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 18 de julio de 2025

Señor  
**HABIB ABDALA HADECHNI ANZOLA**  
Carrera 35 # 55 70  
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 719422-20250709

El suscrito responsable de investigación judicial, de la seccional de investigación criminal de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-093621-MEBAR, de fecha 18 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta a la petición número 719422-20250709, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que, aunque fue contactado vía telefónica al abonado celular 3014445226, en cuyo caso se le solicitó un correo electrónico habilitado para enviar la respuesta a su solicitud, su actitud fue negativa al requerimiento, manifestando que ya había solucionado el inconveniente que tenía en razón a que había recuperado su documento de identidad, que fue el motivo por el cual realizó la solicitud en la web publica PQRS. En tal sentido se mostró desinteresado en recibir la denuncia que fue radicada en el sistema de la fiscalía general de la nación ante su requerimiento por el delito de abuso de confianza, bajo el NUNC 080016001067202517047.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 19 de julio de 2025 a las 08:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de actos urgentes SIJIN MEBAR de la URI Barranquilla, dependencia ubicada en la calle 41 No. 41-69 barrio Centro.

Atentamente,



Intendente PEDRO ANTONIO PEREZ HOYOS  
Responsable Investigación Judicial SIJIN MEBAR